

Ana María Acosta Moreno, secretaria del Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines,

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el AYUNTAMIENTO EN PLENO el día 2 de abril de 2016, y según consta en el borrador del acta, se aprobó, el siguiente acuerdo:

## V.- HACIENDA

### 4.- DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES Y RETRIBUCIONES A LOS CONCEJALES

**Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2016.**

El Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de junio de 2015 acordó el establecimiento del régimen de dedicación y retribuciones del alcalde y de un concejal con dedicación exclusiva, así como las indemnizaciones o asignaciones a los concejales por asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno, Comisión Informativa y Pleno.

De un lado, se mantiene la cantidad por asistencias de acuerdo con lo siguiente:

- |  |         |
|--|---------|
| • A la Comisión de Gobierno  | 120 €   |
| • Al Pleno de la Corporación, para los concejales no integrados en el equipo de gobierno | 43,20 € |
| • A la Comisión Informativa, para los concejales no integrados en el equipo de gobierno  | 25,25 € |

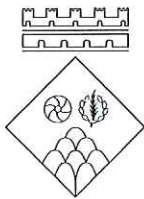
Por otro lado, se asigna a la alcaldía una retribución anual de 23.800 € y una retribución bruta anual de 16.800 € al concejal que ostenta las delegaciones de Gobernación. Estas retribuciones excluyen la percepción de otros conceptos por asistencias y obligan a la corporación al alta en la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 75.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Dado que lo que prevén los artículos 75.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 151 del Texto refundido de la Ley 8/1987, Municipal y de Régimen Local de Catalunya, y el que establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, que fija las indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Orden de 22 de febrero de 2001.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la cuantía bruta por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de acuerdo con lo siguiente:

- |   |          |
|---|----------|
| 1. Asistencia efectiva a las sesiones del Pleno para los concejales no integrados en el equipo de gobierno                  | 43,20.-€ |
| 2. Asistencia efectiva a las sesiones de la Comisión informativa para los concejales no integrados en el equipo de gobierno | 25,25.-€ |
| 3. Asistencia efectiva a la Comisión de gobierno y/o gobernación  | 120.-€   |



Ajuntament de  
Sant Feliu de Codines

**Segundo.-** Establecer que las dietas correspondientes a desplazamientos fuera del término municipal y de representación se registrarán, en su caso, por los mismos criterios que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto del personal del Ayuntamiento, o en su defecto, por el Real Decreto 236/1998 citado, modificado por el Orden de 22 de febrero de 2001.

**Tercer.-** Aprobar la retribución anual bruta de la Alcaldía por importe de 23.800.-€, que incluye el concepto de asistencias, con obligación de alta en la Seguridad Social a cargo de la corporación.

**Cuarto.-** Aprobar la retribución anual bruta del concejal adscrito al área de Gobernación por importe de 16.800.-€ que incluye el concepto de asistencias, con la obligación de alta a la Seguridad Social a cargo de la corporación.

**Quinto.-** Las cantidades indicadas se podrán actualizar anualmente de acuerdo con el incremento de las retribuciones previsto en la Ley de Presupuestos del Estado para cada año para los trabajadores de la Administración Pública, o bien con la variación del índice de precios al consumo de aquel año.

**Sexto.-** Estas asignaciones se aplicarán al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

**Séptimo.-** Mantener la asignación a los grupos políticos del ayuntamiento, que parte de la determinación de un importe fijo para cada grupo de 50 euros, más un importe variable por concejal de 25 euros, lo que supone lo siguiente:

Junts per Sant Feliu de Codines (JUNTS per SFC )	250 €
Convergència Democràtica de Catalunya (CDC)	125 €
Esquerra Republicana per Catalunya (ERC-AM)	75 €
Partit dels Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés (PSC-CP)	75 €

Se somete a votación la propuesta que se aprueba con el quórum de mayoría absoluta, con los votos a favor de los concejales de JUNTS per SFC, Pere Pladevall Vallcorba, Josep Vidal Vilà, M<sup>a</sup> Mercè Serratacò Costa, Esther Paracolls Turigas, Enrique Ribalta García, Roger Valls Permanyer y María Grillo Vera; de los concejales de CDC, Joan Fontserè Pujol, Raimon Viaplana Rueda y María Aurora Vela Carrique y del concejal de PSC-CP, Arnau Ramírez Carner y con la abstención del concejal de ERC-AM, Pau Ibars Verdaguer.

Y para que conste emito este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Sant Feliu de Codines, 5 de abril de 2016.

Visto Bueno  
El alcalde

Pere Pladevall Vallcorba

